



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECRETO N° 27005

Concepción del Uruguay, 26 de agosto de 2021.-

Visto:

La Nota N° S-1076, Libro 71, ingresada en esta administración municipal en fecha 13 de agosto de 2021, y;

Considerando:

Que, mediante la misma el Secretario de Hacienda y el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, Cres. Oscar Colombo y Fernando Picart, respectivamente, se dirigen al Sr. Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, a efectos de informarle el estado actual de las partidas principales "Servicios" y "Transferencias Corrientes" del Presupuesto Municipal Vigente, con el propósito de solicitar transferencias de partidas en el marco de lo dispuesto por el artículo 155° de la Ley Provincial N° 10.027 del Régimen Municipal.

Que, el actual contexto de pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19 requirió la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia sanitaria y atenuar los impactos económicos negativos sobre los ciudadanos, significando una modificación de la configuración presupuestaria para hacer frente a las demandas. Una de las partidas más afectadas es "Transferencias Corrientes", la cual se encuentra ligada a la asistencia social que el Estado debe brindar a las vecinos que lo necesiten.

Que a fecha 12 de agosto de 2021, el estado de la partida mencionada es el siguiente:

Subpartida	Preventiva	Definitiva	Devengado
Comestibles Familias sin recursos	\$22.900.953,00	\$13.524.453,00	\$10.271.876,70
Desagote	\$ 1.419.000,00	\$ 819.000,00	\$ 714.000,00
Gastos Sepelios	\$ 3.213.000,00	\$ 2.740.000,00	\$ 1.860.000,00
Transf. Ctes. Coro Estable Municipal	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Transf. Ctes. Subsidio Reint. Emergencia Sanitaria Res. N° 47.025 Dec. N° 26.381	\$ 2.510.000,00	\$ 2.510.000,00	\$ 2.510.000,00
Transf. Ctes. Plan Nac. Protec. Social Barrios Los Palos y Ex Circuito Mena	\$ 706.972,32	\$ 91.542,00	\$ 91.542,00
Transf. Ctes. Jardín Pastorcito	\$ 4.573,92	\$ 4.573,92	\$ 4.573,92
Transf. Ctes. Plan Nac. Argentina Contra el Hambre	\$ 1.272.046,28	\$ 1.006.526,28	\$ 35.519,00
Transf. Ctes. Sría. Salud	\$ 342.975,36	\$ 342.975,36	\$ 273.355,36
Transf. Ctes. Coord. Des. Emprendedor	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00
Transf. Ctes. Cultura	\$ 198.804,90	\$ 198.804,90	\$ 197.193,00
Transf. Ctes. Deportes	\$ 2.530.945,00	\$ 2.530.945,00	\$ 2.530.945,00
Transf. Ctes. Gastos Compicu	\$ 1.862.180,96	\$ 1.862.180,96	\$ 1.753.280,96
Transf. Ctes. Inst. Deportivas	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
Transf. Ctes. Intendencia	\$ 5.965.590,60	\$ 5.965.593,52	\$ 5.965.593,52
Transf. Ctes. Juventud	\$ 11.028,87		
Transf. Ctes. Medicamentos Pers. sin recursos	\$ 239.700,18	\$ 239.700,18	\$ 77.965,84
Transf. Ctes. Desarrollo Social	\$29.302.198,00	\$25.228.134,87	\$21.952.812,45
Transf. Ctes. Prog. Microcréditos	\$ 265.000,00	\$ 265.000,00	\$ 265.000,00



Totales	\$73.946.169,39	\$58.530.629,99	\$49.704.857,75
----------------	------------------------	------------------------	------------------------

Que, si del monto disponible actual de \$74.790.018,71, detraemos el total imputado preventivamente de \$73.946.169,39 el saldo disponible actual asciende a la suma de \$843.849,32. Analizando la utilización de la partida, su consumo se ha incrementado mes a mes durante el año 2021, pasando de un consumo promedio acumulado de más de \$7.000.000,00 a comienzo del año a más de \$10.000.000,00 en los últimos meses.

Mes/2021	Imputaciones Preventivas	Consumo Promedio Acumulado	Consumo Devengado Mensual
enero	\$ 8.945.924,39	\$ 8.945.924,39	\$ 5.582.976,94
febrero	\$ 5.770.196,06	\$ 7.358.060,23	\$ 2.624.655,24
marzo	\$ 7.255.218,67	\$ 7.323.779,71	\$ 6.517.613,24
abril	\$ 7.809.020,03	\$ 7.445.089,79	\$ 2.802.389,93
mayo	\$13.826.833,31	\$ 8.721.438,49	\$ 6.097.626,77
junio	\$16.810.198,65	\$10.069.565,19	\$10.490.621,92
julio	\$ 9.151.376,46	\$ 9.938.395,37	\$ 4.934.550,67
al 12/08/21	\$ 4.377.401,82	\$10.088.154,08	\$10.654.423,04
Totales	\$73.946.169,39	\$10.088.154,08	\$49.704.857,75

Que entienden, que para seguir brindando la asistencia necesaria, se debe incrementar el monto disponible de la partida en \$50.000.000,00. En relación a las posibles partidas con disponibilidad presupuestaria, la partida principal "Servicios" posee saldo suficiente para hacer frente a las erogaciones previstas hasta fin de año, proyectándose un importante excedente al 31 de diciembre. El consumo al 12 de Agosto de 2021 es:

Partida Principal	Autorizado	Preventiva	Devengado
Servicios	\$671.406.400,00	\$380.857.909,95	\$290.108.996,65 - 43,21%

Saldo	Previsto al 12/08/21	% Previsto	Diferencias s/dev.
\$290.548.490,05	\$412.041.187,95	61,37%	18,16%

Que, el consumo devengado de "Servicios" se encuentra un 18,16% por debajo de lo previsto, significando algo más de \$120.000.000,00. Por todo esto, solicitan autorizar la transferencia de partidas en el marco de lo dispuesto por el artículo 155° de la Ley Provincial N° 10.027 del Régimen Municipal, detrayendo la suma de \$50.000.000,00 de la Partida



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Principal N° 21104000000 "Servicios" y adicionando idéntico monto a la Partida Principal N° 21106000000 "Transferencias Corrientes", debiendo informarse de ello al Honorable Concejo Deliberante.

Que, desde la Secretaría Privada de la Intendencia se remite la presente a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagundez.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1°: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar la transferencia de la suma de pesos cincuenta millones con 00/100 (**\$50.000.000,00**), de la Partida Principal N° 21104000000 "Servicios", adicionándolo a la Partida Principal N° 21106000000 "Transferencias Corrientes", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, consideración y posterior ratificación.

Artículo 3°: Refrendan el presente el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA:

MARTIN HECTOR OLIVA
Presidente Municipal
Nicolás Gómez
Sub Secretario a/c Secretaria de Hacienda
Fernando Picart
Coordinador de Eval. de Políticas Públicas y
Control Presupuestario